



REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2022-00054-00
DEMANDANTE: RODOLFO CUBILLOS LEON
DEMANDADA: KAREN MARGARITA MEJÍA PINTO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Informe Secretarial:

A su Despacho señor Juez el presente proceso, al cual se allegó informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Despacho.

Sírvase proveer,

Barranquilla, 28 de Junio de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
Secretaria.

npaa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a3026d4e9d53d2496b7bd9845b45e398428969f43807b7e0df97d275c003cf**

Documento generado en 28/06/2022 12:03:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2022-00054-00
DEMANDANTE: RODOLFO CUBILLOS LEON
DEMANDADA: KAREN MARGARITA MEJÍA PINTO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandada Sra. KAREN MARGARITA MEJÍA PINTO junto con la niña MCM, dentro del Proceso de Custodia y Cuidados Personales, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 105
Fecha: 29 de junio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
28 de junio de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c94deddbb8de1de1534a36d27c331ff25b9688e1b2da355fc7b2b9784041fe8f**

Documento generado en 28/06/2022 03:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Rodolfo Cubillos León

DEMANDADA: Karen Margarita Mejía Pinto

NOMBRE Y EDAD DE NIÑA: **MARTINA CUBILLOS MEJÍA** de diez (10) años de edad.

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MENOR: 26 de Mayo de 2012

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA NNA: Cra 49C No 74-96 Bario Alto Prado de la ciudad de Barranquilla

Celular: 3042391034 - 3153045870

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 22 de junio de 2022

RADICADO: 080013110003-2022-00054-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES promovido por el señor Rodolfo Cubillos León en contra de la Señora Karen Margarita Mejía Pinto mediante Auto de fecha 01 de marzo de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve la menor antes mencionada.

NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandada dentro del proceso Sra. Karen Margarita Mejía Pinto, es de anotar que la menor MARTINA CUBILLOS MEJÍA reside con la demandada en la ciudad de Barranquilla, el demandante reside en la ciudad de Bogotá.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Extensa por línea materna.

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Ana Elvira Pinto Salazar	Tía abuela materna	67 años	Soltera	Profesional -	Comerciante
Carlos Alberto Barrera Roncallo	Padrastro	36 años	Unión Ilbre	Profesional	Técnico mecánico en aviación
Mariana Barrera Mejía	Hermana	4 años	-	Prejardin	Estudiante en Jardín Infantil El Prado
Karen Margarita Mejía Pinto	Madre	39 años	Unión Libre	Técnico Profesional	Asesora Comercial en Agencia de Viajes

Antecedentes y Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Karen Margarita Mejía Pinto, madre de MARTINA, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 22 de junio de 2022 en horas de la tarde. Refiere la Sra. Karen Margarita, que junto con el Sr. Rodolfo Cubillo León, tuvieron una relación de unión libre, con una convivencia desde el 2010 hasta el 2013, en la ciudad de Santa Marta, Martina nace el 26 de mayo de 2012, el Sr. Rodolfo actualmente es capitán de la policía, en el 2012 (diciembre) es trasladado a la ciudad de Pereira, terminándose la relación de compañeros permanentes por una infidelidad de parte del señor Rodolfo, comenta la Sra. Karen Margarita.

Expresa que la niña, siempre ha vivido con ella; le ha procurado que comparta con el Sr. Rodolfo el mayor tiempo posible en vacaciones, ya que considera muy importante que la niña tenga en su vida la figura paterna, por consiguiente, desde la separación la propiciado por estos espacios. Desde el 2017 la Sra. Karen Margarita inicia una nueva relación de convivencia con el Sr. Carlos Alberto Barrera Roncallo con quien tiene una hija de 4 años de nombre MARIANA BARRERA MEJÍA, hermana menor de MARTINA.

El Sr. Rodolfo también inicia una nueva relación en el 2018, tiempo en el que la Sra. Karen Margarita ha sentido que la comunicación entre ambos padres de Martina se ha deteriorado, expresa que la pareja del Sr., Rodolfo, es celosa con la niña, situación que inclusive se evidencia en la presentación de esta demanda de Custodia, refiere que la comunicación del Sr, Rodolfo y de ella fluía muy bien y siempre llegaban a un punto de acuerdo, expresa que todo se ha deteriorado, hasta el punto que la familia Barrera-Mejía ya tenían todo planeado para viajar y radicarse en los Estados Unidos de América, ya el Sr. Rodolfo había dicho que sí le daba el permiso de salir del país a MARTINA; ya habían vendido todo en la ciudad de Santa Marta, y ya estaban con tiquetes comprados para febrero de 2021 y faltando días el Sr. Rodolfo decide no dar el permiso para que Martina viaje, razón por la cual tuvieron que replantear los planes como familia y radicarse a vivir en la ciudad de

Barranquilla, en la casa de los bisabuelos maternos, que es donde residen actualmente.

Manifiesta la Sra. Karen Margarita que el Sr. Rodolfo aporta como cuota de alimentos 337.000 pesos para el colegio y 600.000 pesos en efectivo para suplir las otras necesidades materiales de la niña, esta cuota fue fijada por el mismo Sr. Rodolfo, no la ha aumentado ni tampoco aporta cuotas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre.

El Sr. Rodolfo no tiene más hijos, reside en un apartamento de propiedad de los abuelos paternos en la ciudad de Bogotá, junto con su actual pareja. La abuela paterna de MARTINA es la Sra. Cristina León, quien atiende una tienda, además de atender al abuelo paterno de la niña y a la bisabuela materna de la niña, quien se encuentra en cama, ya son personas mayores, que no tendrían porque asumir los cuidados de una niña de 10 años, quien cuenta con la madre en optimas condiciones, refiere la Sra. Karen Margarita.

Manifiesta la Sra. Karen MArgarita que la niña ha recibido el amor y el apoyo que todo niño necesita para su desarrollo integral, reciben de la familia materna el buen trato que requieren, además del afecto, y la satisfacción de todas sus necesidades materiales.

Modelos educativos implementados por la familia:

La Sra. Karen Margarita y la familia materna extensa buscan brindarle a MARTINA modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacia su familia, comparte tiempo de calidad con su menor hija.

Factores de Vulnerabilidad:

- Problemas de comunicación entre los padres de MARTINA, situación que no se presentaba antes del 2018, refiere la madre de la menor que es por la pareja actual del Sr. Rodolfo Cubillos.

Factores de Generatividad:

- La menor MARTINA tienen todos sus derechos garantizados.
- MARTINA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional del entorno familiar de la niña
- Durante la presente visita se pudo observar que la Sra. Karen Margarita asume con responsabilidad la educación y crianza de sus hijas.
- Se observa además vínculos fuertes afectivos en la diada madre-hija y viceversa.
- El medio familiar materno ejerce un rol protector y es garante de los derechos de MARTINA.
- MARTINA tiene una buena relación con el padre, con quien comparte tiempo en vacaciones o fechas especiales.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones, aunque se observa que tiende al sobrepeso (refiere la madre que desde la pandemia), para lo cual se encuentra en actividades extracurriculares.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

MARTINA tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a Sanidad de la Policía y prepagada Medpluss

Educación: MARTINA se encuentra en cursando tercero de EBP, en el colegio Nuestra Señora de Lourdes; jornada de la mañana.

Identidad: cuenta con su registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Karen Margarita cuentan con el apoyo de la familia extensa materna, manifiesta que la familia es muy unida, y la han apoyado en todo momento.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Altos del Prado es un barrio residencial, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos, cercanía a centros comerciales.

Tipo de Vivienda:

Casa-

Tenencia:

Propio, familiar

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

La casa cuenta con tres (03) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para MARTINA y su hermana Mariana la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento y comodidad.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

La Sra. Karen Margarita labora como asesora comercial en una agencia de viajes y su compañero labora como técnico mecánico de aviación, de donde provienen los recursos para la satisfacción de las necesidades básicas de sus hijas, además cuenta con el apoyo de su familia extensa materna, así mismo, la Sra, Karen Margarita reconoce que el Sr. Rodolfo es un papá cumplidor con la cuota de alimentos.

8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La menor MARTINA vive con la madre Sra. Karen Margarita Mejía Pinto quien es la persona encargada de los cuidados y protección que la niña MARTINA requiera, ya que el padre vive en la ciudad de Bogotá.

Durante la visita se constató que la menor MARTINA tienen todos sus derechos garantizados. Está rodeada del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Cuentan con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

MARTINA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Apoyo incondicional del entorno familiar de la niña

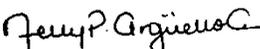
Durante la presente visita se pudo observar que la Sra. Karen Margarita asume con responsabilidad la educación y crianza de sus hijas.

Se observa además vínculos fuertes afectivos en la diada madre-hija y viceversa.

El medio familiar materno ejerce un rol protector y es garante de los derechos de MARTINA.

MARTINA tiene una buena relación con el padre, con quien comparte tiempo en vacaciones o fechas especiales.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA